



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°307-2021-MDSC

Santiago de Cao, 17 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°4132-2021 de fecha 09 de noviembre del 2021; el INFORME N°019-2021-SGOP/MDSC de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por el Subgerente de Obras Públicas; el INFORME N°011-2021-2021/GDUI/MDSC, de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MDSC; el INFORME LEGAL N°345-2021-MDSC/JOGAJ, de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición que también es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al marco jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1354, modifica la Ley N°30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con el objetivo de establecer medidas complementarias para la ejecución del Plan integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el Art. 3° del Decreto Legislativo N°1354 incorpora el Art. 7-A en la Ley N°30556, mediante el cual se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno;

Que, el artículo 81° del DECRETO SUPREMO N°148-2019-PCM, señala: "81.2 Es responsabilidad del contratista procurar su prestación con el plantel profesional acreditado:

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado.

En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra";

Que, mediante el expediente administrativo N°4132-2021, de fecha 09 de noviembre del 2021, el Representante Común del Consorcio CAMPRE-DVS-BAZAN, Carlos Alberto Ramos Bazán, manifiesta que el Ing. Holger Jeison Rodríguez Florián, ha presentado su carta de renuncia al cargo de Residente de Obra de la obra "Recuperación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa CEBA- Cartavio del Centro Poblado Cartavio, Distrito de Santiago de Cao – Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad,", por motivos de índole personal que motivan tal decisión, con fecha 08 de noviembre de 2021, por lo que hacen llegar el CV del Ing. Civil, Ernesto Guillermo De la Cruz Huamanchumo, quien se encuentra colegiado y habilitado, para ejercer el cargo de Residente de Obra, por lo cual solicitan la aprobación correspondiente;

Que, mediante el INFORME N°019-2021/SGOP/MDSC, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Kevin David Ponce Cueva, remite al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MDSC, indicando que el Ing. Ernesto Guillermo De la Cruz Huamanchumo, con DNI N° 40009635, SI CUMPLE con la experiencia requerida en las Bases integradas PEC-PROC-6-2021-MDSC/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, por tal motivo se requiere tramitar el cambio de profesional;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°307-2021-MDSC

Pág. 02

Que, mediante INFORME N°011-2021-GDUI/MDSC de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MDSC, remite al Gerente Municipal, **dando el visto bueno para que se realice el CAMBIO DE PROFESIONAL de la Residencia de Obra, realizando la sustitución del Ing. Holger Jeison Rodríguez Florian por el Ing. Ernesto Guillermo De la Cruz Huamanchumo;**

Que, mediante INFORME LEGAL N°345-2021-MDSC/JOGAJ de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión, que es PROCEDENTE el cambio del residente Ing. Holger Jeison Rodríguez Florian, de la ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CEBA - CARTAVIO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO – PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por motivo de renuncia, debiendo ser reemplazado por el Ing. Ernesto Guillermo De la Cruz Huamanchumo, cumpliendo con lo estipulado en el Reglamento de la Reconstrucción con Cambios;

Que, en ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento y contando con el V°B° de la Gerencia de Infraestructura y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR la sustitución del Ingeniero Residente Holger Jeison Rodríguez Florian de la Obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CEBA - CARTAVIO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO – PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", conforme lo dispuesto en el artículo 81° del DECRETO SUPREMO N°148-2019-PCM, siendo sustituido por el Ing. ERNESTO GUILLERMO DE LA CRUZ HUAMANCHUMO.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
OGAJ
GDUI
SO
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE